



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 059

[Extraordinaria]

Martes 31 de Enero de 2017

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 059
[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Pascual Sigala Páez [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Rosa María de la Torre Torres [PRI]

Primer Secretario

Dip. Wilfrido Lázaro Medina [PRI]

Segunda Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Belinda Iturbide Díaz [PRD]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 31 de enero de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:35 horas.

Presidente:

Buen día, compañeras y compañeros legisladores. Amigos que nos acompañan. Señoras, señores de los medios de comunicación.

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día martes 31 de enero del 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Mar-

tínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, la de la voz [Chávez Flores María Macarena], Cedillo Hernández Ángel, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Le informo, Presidente, que se completa el quórum.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Y solicito a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con todo gusto. Buenos días:

Sesión extraordinaria del día 31 de enero de 2017.

Orden del Día:

Único. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto a favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL ÚNICO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto a favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

En consecuencia y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión, y en su caso aprobación, el presente dictamen, al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

El 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, el diputado federal Luis Fernando Antero Valle presentó ante el Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de ampliar la política de mejora regulatoria.

El jueves 28 veintiocho de abril del 2016 dos mil dieciséis, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión diversas iniciativas de reforma a la Constitución y leyes federales, derivando diversas demandas de la población para agilizar la impartición de justicia en diversas materias, entre ellas la que nos ocupa para su análisis y estudio, que modifica los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registro Civil.

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 21 veintiún días del mes de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, fue remitida a la

Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. El proyecto que se estudia forma parte del conjunto de reformas legales y constitucionales, presentadas por el Ejecutivo Federal, denominado con la expresión de la Justicia Cotidiana, que se identifica como aquellas vertientes del acceso a la justicia que de manera más frecuente se presentan en la vida diaria de las personas. Por lo tanto, la reforma que se estudia se presentó con el objetivo de generar medios adecuados para conocer y resolver situaciones de la vida cotidiana, evitando en tanto, llegar a conflictos mayores

Tercera. En materia de mecanismos alternos de solución de controversias, advertimos que, en nuestra entidad no contamos con legislación específica en la materia, tanto para lo penal como para otra diversa. Así mismo, se considera relevante, como objeto de la reforma, que se homologuen principios, procedimientos y etapas mínimas, así como los requisitos que deben cumplir las personas que fungen como facilitadores o conciliadores, e incluso la regulación de los mecanismos para atender conflictos comunitarios; todo ello, en aras de propiciar una descarga laboral para los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

Cuarta. Según la exposición de motivos de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se en-

tenderá por mejora regulatoria integral la que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas. Así mismo, de la exposición citada se desprende que uno de los objetivos de la Iniciativa de reforma es «disminuir los costos y precios para los consumidores, costos regresivos para las empresas, barreras regulatorias para el acceso a los mercados y, en general, mejores niveles de productividad».

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales compartimos la visión acerca de que una mejora regulatoria puede ser entendida como política pública de fomento económico en escenarios de austeridad presupuestal, situación a la que nos enfrentamos hoy día en nuestro país y que nos obliga a proponer alternativas viables en beneficio de toda la población.

Sexta. En consecuencia de lo anterior, se considera necesario establecer parámetros claros para la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, que permita homologar trámites y procesos, así como la determinación de las áreas y materias en las que aplicarán las políticas y sobre todo delimitar claramente el ámbito de competencia y obligatoriedad de las mismas autoridades y no solamente en un ámbito como actualmente ocurre a nivel federal.

Séptima. Del estudio y análisis de la propuesta, establecemos que la modificación que se propone al artículo 25 de la Constitución Federal consiste en adicionar un último párrafo a fin de establecer la obligatoriedad para las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos, atendiendo la Ley General que expida el Congreso de la Unión.

Octava. En concordancia, la modificación al artículo 73 consiste en adicionar una atribución al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de mejora regulatoria. Así mismo, en las disposiciones transitorias se prevé la creación de un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, que tiene

como objetivo eliminar trámites adicionales e innecesarios para los ciudadanos.

Novena. Además de lo anterior, esta Legislatura debe considerar las estadísticas que se presentan en los Documentos que forman parte del expediente legislativo en estudio, donde se resaltan dos cuestiones importantes para nuestro Estado; primero: somos una de las 5 Entidades Federativas que no cuenta con una legislación local en materia de mejora regulatoria; y segundo, según cifras del Centro de Investigaciones para el Desarrollo, ocupamos el lugar 27 de 32 en el *ranking* Estatal de mejora regulatoria, contando con una categoría de nivel mínimo. Bajo esta situación, del análisis podemos advertir que nuestro Estado tiene como área de oportunidad, la de contar con una legislación que determine los parámetros y directrices para la implementación de una política de mejora regulatoria y, en el mismo sentido, se considera que es pertinente que una legislación general determine estas cuestiones, para homologar y estandarizar los mismos en beneficio de las y los ciudadanos.

Décima. A consideración de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la propuesta de reforma constitucional a los artículos 25 y 73 permitirá homologar criterios de eficiencia y mejora regulatoria, que determine las competencias y la obligatoriedad a las autoridades en el Estado mexicano, además de ello, contribuir a los principios de transparencia y rendición de cuentas, la responsabilidad y eficiencia de la acción gubernamental.

Décima Primera. En lo correspondiente al tema de justicia cívica e itinerante, se observa que una barrera importante de acceso a la justicia es la falta de información oportuna y de calidad sobre la forma en que un conflicto puede ser atendido, sumado a la desconfianza social sobre la actuación de las autoridades y procedimientos; en este sentido coincidimos con las Cámaras de Diputados y Senadores sobre la necesidad de que el derecho humano de acceso a la justicia sea una realidad entre los habitantes del país.

Décima Segunda. En el mismo tenor, se observa en la Minuta en estudio que «la justicia itinerante

implica la realización de trámites, servicios administrativos, así como la resolución efectiva y pronta de conflictos que se presentan en una determinada comunidad». Por lo que se considera pertinente que este modelo, que usualmente se aplica en autoridades en materia agraria, sea replicado en diversas materias con el objeto de hacer más ágil, simplificado y útil los procedimientos para atender y resolver conflictos cotidianos que se presentan en las comunidades de nuestro país.

Décima Tercera. Respecto de la propuesta de reforma en materia de registros civiles, encontramos que ésta se vincula estrechamente con el derecho humano a la identidad, reconocido en nuestra Constitución Federal, el cual engloba el derecho al nombre, pertenencia a una familia, la nacionalidad, reconocimiento como sujeto de derechos, entre otros. En cuanto a las obligaciones para el Estado mexicano, que se derivan de los derechos antes mencionados, se aprecian las que tiene que ver con proveer de un acta de nacimiento gratuita a la persona que nace, registrar el estado civil de las personas, para lo cual se deben disponer recursos materiales y humanos en las oficinas del Registro Civil, que desgraciadamente no todas ellas cuentan con igual cantidad y calidad en sus recursos, así como en sus procedimientos.

Décima Cuarta. Los Diputados integrantes de esta Comisión coincidimos que la propuesta de reforma constitucional consiste, precisamente, en hacer más accesibles los procedimientos y servicios; la estandarización de trámites, medidas de seguridad física y electrónica; posibilitar las consultas y emisiones de documentos de identidad y estado civil vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; y especialmente simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas, que son comunes y de alta demanda social.

Décima Quinta. Como conclusión, los integrantes de esta Comisión entendemos y somos sensibles a las demandas sociales que se evidencian a partir de los documentos que se estudiaron, específicamente en cuanto a la necesidad de contar con

mecanismos sencillos para solicitar y obtener de las autoridades competentes una solución expedita y adecuada a sus problemas del día a día.

Nos pronunciamos a favor de fortalecer las instancias de impartición de justicia, diversificando las instancias e incorporar mecanismos que permitan agilidad, certeza jurídica e imparcialidad en la tarea de impartir justicia. Es necesario establecer mecanismos, criterios y procedimientos idénticos a lo largo del país, con el objetivo que brindar certezas en los trámites y servicios que prestan las distintas autoridades, para cumplir con las obligaciones que tenemos para las y los ciudadanos, en sus derechos fundamentales de acceso a la justicia y seguridad jurídica.

Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, y no advertimos contravención con los preceptos de las Constituciones Federal y Local, por lo tanto, y con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su VOTO A FAVOR de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Segundo. Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión o en su caso a la Comisión Permanente el sentido del presente acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante* (no firma).

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Leído el proyecto de acuerdo, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, háganoslo saber para hacer los listados correspondientes...

¿Diputada Rosy de la Torre?...

Dip. Rosa María de la Torre y Torres:

Diputado Presidente, para razonar mi voto a favor.

Presidente:

Para razonar su voto.

¿Alguien más?...

Se concede entonces el uso de la tribuna a la diputada Rosa María de la Torre, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Rosa María de la Torre y Torres*

Muchas gracias. Buenos días.
Con su venia, señor Presidente.
Y de mis compañeras y compañeros
que integran la Mesa Directiva:

En primer lugar, quiero celebrar que estemos hoy aquí reunidos para discutir y, en su caso, aprobar la adhesión de esta Legislatura a una reforma constitucional de gran calado.

A casi cien años de haber sido promulgada la Constitución de 1917, puedo decirles, no solamente como constitucionalista sino como michoacana y como mexicana, que los juristas, los legisladores y el constituyente de reforma ha quedado a deberle mucho a la Constitución Federal.

Porque a lo largo de casi una centuria hemos ido diluyendo, a golpe de más de 487 reformas constitucionales, el espíritu primigenio de justicia social y justicia efectiva, que permeaba en el Constituyente de 1916 y 1917. Ciertamente es que algunas de las reformas constitucionales que se han planteado han sido necesarias y oportunas, pero desafortunadamente las más han creado en la Constitución, y en las leyes que regulan la Constitución, una serie de obstáculos para lo que entendemos como justicia cotidiana.

Hemos atendido a lo urgente, olvidándonos de lo importante. En los últimos diez años, le hemos dado muchísima prioridad a reformas constitucionales para atender la justicia, tanto desde la perspectiva de la procuración como la impartición, para temas como el crimen, el combate al crimen organizado y los delitos de alto impacto. Pero nos hemos olvidado de todos aquellos aspectos de la justicia que tocan a todos y cada uno de los mexicanos, en lo individual y en su conjunto; por eso, esta reforma es importante, porque sienta las bases para que podamos tener una justicia cotidiana que cumpla con el mandato constitucional de ser eficaz y pronta.

¿Pero que es la justicia cotidiana? En los últimos dos años, diversas instituciones académicas de gran calado, como la UNAM y el CIDE, hicieron una consulta pública, preguntaron a los mexicanos qué pensaban, qué sentían y qué deseaban de la justicia en México.

Y el resultado fue alarmante: la mayoría de los mexicanos, más del 78% de los mexicanos, pensaban que en México no se hace justicia. El Estado

de Derecho se justifica única y exclusivamente si puede proveer a sus ciudadanos de dos cosas fundamentales: la justicia y la seguridad. Y si el 78% de los mexicanos consideraba en el año 2015 y 2016 que en México no había justicia, por supuesto que teníamos que sentarnos a reflexionar hacia a dónde iba nuestro sistema constitucional y nuestro sistema jurídico.

Resultado de este estudio y con el objetivo de fortalecer no solamente la percepción, sino la eficacia del Estado Constitucional de Derecho en México y acercar la justicia de manera efectiva a las personas, una serie de académicos de estas dos instituciones hicieron varias recomendaciones, de las cuales se derivan las reformas constitucionales a las que pretendemos adherirnos este día.

Primero: Se sugirió enfáticamente de deberían existir Centros de Asistencia Jurídica Temprana, esto con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, que los asuntos de naturaleza familiar y civil, que son los que engrosan las filas y el trabajo de los Juzgados de Primera Instancia, lleguen a ser litigios. Si bien existen ya mecanismos alternativos de solución de controversias dentro de los procedimientos jurídicos ordinarios, el establecimiento de estos Centros de Asistencia Jurídica Temprana previene muchos conflictos jurídicos.

Segundo: La revisión del diseño de la Juntas de Conciliación y Arbitraje, para que la justicia laboral sea también una justicia cercana y expedita. Muchos de nosotros, los que hemos sido litigantes en este tipo de asuntos, sabemos que un asunto laboral puede tardar hasta dos o tres años en resolverse; que en el caso de trabajadores al servicio del Estado, las Juntas se convierten en juez y parte. Y entonces ahí hablamos de una justicia viciada de origen.

Y en tercer lugar: Proponían los especialistas establecer un nuevo entramado en materia de justicia familiar. Por eso la reforma que hoy estamos discutiendo nos permite identificar los nuevos mecanismos jurídicos y los parámetros de acceso a la justicia que permitan suplir algunos de estos mecanismos y procedimientos que resultan de suyo costosos, tardados y de poca accesibilidad, debido a

la rigurosidad en los trámites y procedimientos; adicionalmente, intentamos combatir la carencia la confianza en la percepción de las personas para con las autoridades que atienden los conflictos.

¿Pero qué asuntos estamos discutiendo justamente hoy aquí? Uno: Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; en esta materia se pretende que estos mecanismos sean una materia concurrente para los estados y para la Federación, evitando de este modo que cree una legislación nacional que reserve la materia a la Federación excluyendo a los Congresos locales de la posibilidad de particularizar la materia que atiende a la realidad de su propio Estado.

Esto cobra una especial relevancia en el Estado de Michoacán, en este Congreso hemos elevado el malestar que genera la intención de crear una legislación nacional en materia procesal penal en más de una ocasión. El centralismo jurídico no es bueno para nadie, tenemos que conservar, como Legislaturas Locales, la capacidad de adecuar las reformas nacionales a la realidad estatal.

El segundo aspecto de esta importante reforma es la mejora regulatoria. Este rubro propone la creación de un mandato constitucional para que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas para la mejora regulatoria, que se traduzca –simple y llanamente– en la simplificación de trámites y servicios. No es posible, por ejemplo, que en materia municipal se requieran alrededor de seis licencias para poder emprender un negocio, en este momento en el que nuestra economía requiere mucha agilidad en los negocios y en la economía local. Esto por citar solamente un ejemplo.

El tercer aspecto, y uno de los más importantes, porque es retomar mucho de nuestra historia constitucional y de nuestra historia jurídica a lo largo de los siglos, es la Justicia Cívica e Itinerante. Por Justicia Itinerante entendemos diversos mecanismos e instituciones que facilitan la presencia de autoridades legalmente reconocidas en las comunidades y pueblos de nuestro país, las cuales pueden conocer y resolver de conflictos y, aunado a lo anterior, se pro-

pone el estudio de la incorporación de la Policía de Proximidad en estas comunidades, lo cual vendrá a atender el primer tema que debe ocuparnos como Estado, es el tema de la seguridad de nuestros ciudadanos.

Esta propuesta de reforma está enfocada en proveer elementos que permiten diversificar mecanismos e instituciones para la solución de conflictos sociales, y evitar que estos conflictos, que pueden resolverse mediante la mediación en la propia instancia social, deriven en problemas jurídicos y sociales de mayor calado.

Y el cuarto aspecto de esta reforma es la optimización de los Registro Civiles. Y aquí quiero decirles que Michoacán va de avanzada, porque muchas de las propuestas que se han hecho en esta reforma constitucional federal han sido recogidas ya por nuestro sistema jurídico estatal; por ejemplo: el tema de emitir de manera gratuita la primer acta de nacimiento al momento de registrar a un menor.

Esta propuesta para optimizar los Registros Civiles a nivel constitucional, consiste en hacer más accesibles los procedimientos, a través de la estandarización de trámites, medidas de seguridad física y electrónica, posibilitar las consultas y emisiones de documentos de identidad y estado civil en vía remota. Aquí también Michoacán va de avanzada, porque nosotros también podemos expedir actas de nacimiento de gente que haya sido registrada en otras entidades federativas, lo cual facilita mucho los trámites para gente que muchas veces no tiene el tiempo o las posibilidades económicas de trasladarse a sus lugares de origen.

Así como el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación, en materia de actos del Registro Civil, cualquiera que sea éste. Es importante señalar que nuestro Registro Civil ha ido a la avanzada en este y en otros temas, y que para este caso la adecuación sería a la inversa: estamos adecuando el marco constitucional federal a lo que ya existe *de facto* en el marco constitucional y jurídico en el Estado de Michoacán.

Es hora de hacer que la justicia sea como lo marca el mandato constitucional: pronta y expedita, porque como bien reza un dicho, que a los viejos abogados les gusta citar: *justicia tardada es justicia negada*. Por eso quiero invitarlos a todas y a todos ustedes, que nos sumemos a esta propuesta de reforma constitucional, que sentará bases muy importantes para que recobremos lo que es la esencia de la Constitución de 1917; procesos justos, pronto y expeditos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Toda vez que no hay algún otro legislador registrado para hacer uso de la tribuna, se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación económica también el proyecto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto a favor de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos

de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Y se cita para el próximo domingo 5 de febrero, a las once de la mañana, a efecto de celebrar sesión solemne en este Recinto Legislativo. [Timbre]

CIERRE: 12:10 horas.

